

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso (q. D. g.), S. M. la REINA Doña María Cristina y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre D.^a Isabel, y sus Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

Orden público.

Circular.

Habiendo sido detenidos por la guardia civil, en jurisdiccion de Tricio, los tratantes de caballerías Ramon Escudero y José Dubal con cuatro caballerías menores y dos mayores, cuyas señas se expresan á continuacion, careciendo de las correspondientes guías que acreditasen su legítima procedencia, he acordado, en virtud de lo prevenido en Real orden circular del ministerio de la Gobernacion, fecha 8 de Setiembre de 1878, llamar á las personas que se consideren con derecho á la reclamacion de dichos semavientes, á fin de que lo deduzcan ante mi autoridad

dentro del término de treinta dias; pasados los cuales sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública licitacion. Logroño 4 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas de las caballerías.

Un caballo, cerrado, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, cabeza canosa.

Otro, tambien cerrado, alzada seis y media cuartas, pelo castaño.

Una burra de cuatro años, pelo castaño oscuro, poca alzada.

Otra, pelo negro, de cinco años, poca alzada.

Otra de seis años, poca alzada, pelo rojo.

Un burro, pelo negro, poca alzada.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

EXTRACTO

de los acuerdos tomados en la sesion del dia 26 de Julio de 1882.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedar enterada de haber sido nombrados maestros, para dirigir personalmente las escuelas de Viniegra de Abajo, Valdemadera, Cuzcurritilla, Daroca y maestra de la de niñas de San Asensio, D. Eudoro Casas, Don Leon Uruñuela, D. Leoncio Rodriguez, D. Fidel Saenz y D.^a Teresa Sabrás, respectivamente.

Igualmente quedó enterada de haber presentado la renuncia de la escuela de Cuzcurritilla, D. Leoncio Rodriguez; de una exposicion de los señores Bastinos y Hernando, librerios de Barcelona y Madrid, en la que solicitan sea recomendado á los maestros el Museo de Historia Natural, de que son editores; de un oficio del Rectorado del Distrito, en el que participa haber sobreesido la superrioridad el expediente instruido contra D. Mateo Piñeiro, y resuelto vuelva á encargarse de su escuela de Castañares de Rioja; de otro oficio de la Direccion general del ramo, concediendo una coleccion de libros á la escuela que dirige en Munilla, D. Eustasio Bajo, y de haberse celebrado exámenes ordinarios en las escuelas de niños de Tudella, Villavelayo, Navajun, Ortigosa, Frevijano y en la de niños y niñas de Cornago, con satisfactorios resultados.

Desestimar la reclamacion promovida por D. Pedro Diaz, maestro sustituto que fué de Cenicero, por no tener derecho á percibir la cantidad que solicita por renta de casa, segun acuerdo de esta Junta de fecha 15 de Octubre último.

Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo el expediente presentado por D. Lázaro Tomás Martinez, maestro de Villavelayo, en solicitud de rehabilitacion para poder figurar en el escalafon de Maestros; el acta y comunicaciones dirigidas á esta Corporacion por el Patronato de Soto de Cameros, en la que manifiesta haber aumentado el sueldo al primer maestro de las escuelas de aquella localidad; proponiendo sea provista la escuela de niñas que ha de resultar vacante por jubilacion de la que desempeñaba, mediante oposicion; una exposicion documentada de D.^a Petra Vizmanos, en la que solicita se nombra para desempeñar la escuela de niñas anteriormente expresada, por hallarse, segun dice, en circunstancias legales para ello, y una instancia de los herederos de D.^a Catalina Saenz, maestra

que fué de San Asensio, informada por la Junta local de dicho pueblo, reclamando haberes.

Manifiestar á D. Vicente Romera, maestro de Alfaro, que hasta tanto que la escuela de párvulos de aquella ciudad se halle servida con arreglo á las nuevas disposiciones, se atenga á lo que sobre escuelas de párvulos ha venido observándose hasta la fecha.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil el acta certificada presentada por el Alcalde de Húercanos, sobre convenio de la cantidad que de fondos municipales ha de percibir el maestro de dicho pueblo por retribuciones y la exposicion de los individuos de la Junta municipal, en la que solicitan quede nula y sin ningun valor dicha acta, porque dicen no está arreglada á las formalidades legales, para que en su vista se sirva resolver lo que juzgue más procedente.

Participar al Alcalde de Villalóvar que, no estando clasificados los padres de los niños asistentes á la escuela en pudientes y no pudientes, están en el deber de abonar al maestro la retribucion escolar.

Autorizar al Alcalde de Villaverde para que las cantidades sobrantes del material de la escuela, las invierta en la recomposicion de la misma y casa habitacion del maestro, siempre que dicho edificio sea propio del Ayuntamiento.

Cursar al Ilmo. Sr. Rector del Distrito, la instancia documentada de D.^a Juana Orodea, maestra de Tricio en la que solicita seis meses de licencia por enferma.

Pasar á informe de las Juntas locales de Torrecilla sobre Alesanco, Foncea y Quel, las exposiciones promovidas por los maestros del primero y último de dichos pueblos, y maestra del segundo, en solicitud de licencia, previniendo á expresados maestros acompañen á indicadas exposiciones la cédula personal y certificacion facultativa los de Torrecilla y Foncea, proponiendo todos la persona apta que

haya de sustituirles durante su ausencia.

Conceder 15 dias de licencia á los maestros de las escuelas públicas de Tormantos, en vista de las especiales circunstancias por que atraviesan en dicha localidad.

Remitir á informe de la Junta local de Nalda el oficio del Juzgado municipal de aquella villa, referente á una queja dada contra el maestro, de fecha 26 de Junio último.

Poner en conocimiento del Alcalde de Ojacaastro que, á la brevedad posible, procure practicar en el local-escuela de niñas las obras necesarias para que reuna las debidas condiciones de salubridad.

Prevenir á doña Vicenta Ubago, maestra sustituida de Ausejo, que pretende volver á servir su escuela, por haber desaparecido las causas que motivaron su expediente, se dirija á la Direccion general del ramo en demanda de la gracia que solicita.

Devolver á informe de la Junta local de Igea la exposicion de los maestros de dicho pueblo, en la que manifiestanse les viene abonando hace más de 10 años la 3.ª parte de la asignacion personal por retribuciones, y que en el actual año económico no figura dicha cantidad en el presupuesto municipal.

Quedar enterada de lo dispuesto sobre pagos á los maestros en Real decreto de 15 de Junio último.

Asignar al Sr. Depositario de fondos provinciales por el ingreso, custodia y pago de los fondos á que se refiere el art. 2.º del Real decreto anterior, la cantidad anual de 1000 pesetas.

Aprobar los nombramientos de Habilitados que han sido elegidos por los maestros, maestras, auxiliares de cada partido judicial, á favor de los señores D. José Blanco, por los partidos de Arnedo, Nájera, Cervera y Torrecilla; D. José de Rivas, por los de Calahorra, Logroño, Haro y Santo Domingo, y D. Vicente Romera, por el de Alfaro, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Trasladar al Excmo. Sr. Gobernador civil el oficio del Alcalde de Ventrosa, de fecha 8 del actual.

Manifiestar á D. Severo Martinez, maestro que fué de Pinillos, abone al Ayuntamiento de dicho pueblo las 38 pesetas, que por material de escuela le está adeudando.

Ordenar al Alcalde de Lardero, suspenda la asistencia de los niños á la escuela el tiempo necesario para que dicho local pueda ser blanqueado.

Quedar enterada del oficio promovido por el maestro de Lardero, de fecha 15 del actual, sobre faltas que se imputaban en el cumplimiento de sus deberes profesionales; y de haberse suspendido las clases de escuela en Ezcaray y Trevijano, por estar la primera poblacion invadida de la viruela y por evitar enfermedades la segunda

Devolver al Sr. Inspector del ramo los presupuestos del material de escuela remitidos por los maestros para

que informe lo que proceda en los dos ejemplares.

Nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones que han de celebrarse para proveer una escuela de niños y otra de niñas, en el mes de Agosto próximo, en concepto de individuos de la Junta provincial á Don Antonino Castroviejo y D. Lázaro Manso, y como profesores de la Normal de Maestros, á D. Jorge García de Medrano y D. Anastasio Prieto; y para la deniñas los mismos señores de la Junta y como profesor de la Normal, D. Anastasio Prieto.

Cursar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la exposicion documentada promovida por el Sr. Secretario de esta Corporacion, en la que solicita treinta dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se dió por terminado el acto.
Logroño 5 de Octubre de 1882.—
El Secretario, Roman Zuazo.—V.º B.º
El Gobernador Presidente, Salvador.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES
DE
LOGROÑO.

Año de 1881-82. Mes de Junio.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª semanas.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del vivero provincial, cuyas obras han sido ejecutadas por Administracion bajo la direccion de Don Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª semanas del mes de Junio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores diputados residentes en la capital demás disposiciones vigentes.

	Pesetas.
Por 39 jornales, á 2 pesetas.	78
Por materiales y compostura de herramientas.	22
TOTAL.	100

Importa esta nota las figuradas cien pesetas.

Logroño 12 de Setiembre de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Vicepresidente, P. A., S. Iñiguez Bretón.

Año de 1881-82. Mes de Julio.

1.ª y 2.ª semana.

Nota de los gastos originados en las obras de conservacion de

la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estacion de Rincon de Soto, ejecutadas por administracion bajo la direccion de don Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, durante la 1.ª y 2.ª semanas del mes de Julio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores Diputados residentes en la capital, en sesion de 20 de Julio último, y demás disposiciones vigentes.

	Pesetas.
Por 60.50 jornales, á diferentes precios.	215
Por compra y compostura de herramienta.	9 62
TOTAL.	224 62

Importa esta nota las figuradas doscientas veinte y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos.

Logroño 12 de Setiembre de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Vicepresidente, P. A., S. Iñiguez Bretón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
DE LOGROÑO.

AÑO DE 1882. MES DE SETIEMBRE.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo del terreno que ocupa el ferial ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 16 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la Ley municipal vigente.

Por 18 jornales á 2 pesetas.	36 pesetas.
Por una docena de cuachos.	7 50
TOTAL.	43 50

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

ÍDEM de los gastos originados en las obras de limpieza de una de las alcantarillas de esta ciudad ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal.

Por cuatro jornales á 1.75 pesetas uno.	7 pesetas.
TOTAL.	7

Importa esta nota la cantidad de siete pesetas.

Logroño 19 de Setiembre de 1882.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, Miguel Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS.

Habiéndose cumplido los contratos que tenian con este Ayuntamiento el Farmacéutico titular y practicante, y renunciada su plaza por el primero, se anuncia vacante dicha plaza de conformidad á lo que dispone el Reglamento de 24 de Octubre de 1873; la primera con el haber de trescientas pesetas por la asistencia de una á setenta y cinco familias pobres, y la segunda con el de ciento cincuenta pesetas por el mismo número de familias, entendiéndose ambos con los vecinos pudientes.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente requeridas en el término de veinte dias, á contar desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viguera 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

Se arriendan los pastos del monte bajo, sito en jurisdiccion de Logroño, titulado la Rad. de Logroño, de unas 800 fanegas de tierra. Las condiciones y precio, lo manifestará la dueña D.ª Melitona Ayarza, vecina y residente en Agoncillo.

Logroño 3 de Octubre 1882.

LEY ORGÁNICA
PROVINCIAL.

Un folleto en octavo de 123 páginas. Se vende en la librería de

ORTONEDA

y en la imprenta de este

BOLETIN,

Abades, 1, Logroño.

Imp. de Mechaeta, Abades, 1, Logroño.